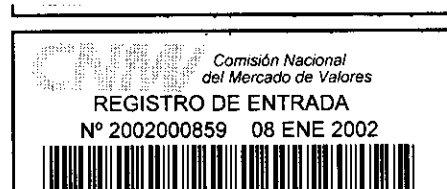




GESTIÓN DE ACTIVOS

Santander Central Hispano



**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº Castellana, 19

28046 MADRID

Madrid, 4 de enero de 2002.

**HECHO RELEVANTE**

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión SANTANDER BOLSA EUROPEA 5, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1648- y SANTANDER BOLSA MUNDIAL ASEGURADO, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1217-, lo siguiente:

1º Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa de fecha 17 de diciembre de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de SANTANDER BOLSA MUNDIAL ASEGURADO, FIM (Fondo absorbido) por SANTANDER BOLSA EUROPEA 5, FIM (Fondo absorbente).

2º Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3º Que el fondo absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN GARANTIZADO 4, FIM, en su artículo 4 para actualizar la denominación social de la Sociedad Gestora, en su artículo 5 para actualizar la denominación social de la Entidad Depositaria, y en su artículo 6 para adaptar la comisión de Depositario a la normativa vigente.

Dichas modificaciones han sido consideradas por la CNMV, por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2.001, como de escasa relevancia.

4º Que el fondo absorbente procederá a la renovación de la garantía según las condiciones que se detallan en los Anexos que se acompañan al presente escrito.

5º Que estas circunstancias otorgan al participante un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que se le notifique y se harán efectivas, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, cuando:

a. Efectividad de la Fusión: desde la fecha de escrituración de la fusión ante Notario, lo que será notificado a la CNMV por la Sociedad Gestora como hecho relevante.

b. Efectividad de la modificación del Reglamento y/o Folleto: desde la inscripción en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente

Antonio Faz Escaño  
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC



GESTIÓN DE ACTIVOS

Santander Central Hispano

**ANEXO 1- Renovación de Garantía del Fondo**

A continuación le extractamos los aspectos esenciales de renovación de la garantía en el Fondo absorbente; este proceso de renovación de condiciones se va a desarrollar de manera paralela al Proyecto de Fusión de los Fondos a que esta comunicación hace referencia.

**1.- Vencimiento de las actuales Garantías de los Fondos participantes en el Proyecto de Fusión:**

- |  |            |
|--|------------|
| a) SANTANDER BOLSA EUROPEA 5, FIM:         | 15.01.2002 |
| b) SANTANDER BOLSA MUNDIAL ASEGURADO, FIM: | 15.01.2002 |

**2.- Fondo Absorbente; nuevo Período Garantizado:**

El nuevo periodo garantizado se iniciará el próximo 15.02.2002, con vencimiento el 15.02.2005. La nueva estructura garantizará la recuperación del 100% del capital invertido a 15.02.2002, así como la consecución de un porcentaje que estimamos estará en torno al 45%-60% de la revalorización media que alcance a lo largo del periodo garantizado, una cesta compuesta por los fondos CREDIT AGRICOLE EURO CORPORATE BOND FUND (15%), MERCURY EUROPEAN EQUITY EUROPE FUND (45%), HSBC PAN EUROPEAN EQUITY FUND (20%) y MSDW EUROPEAN VALUE EQUITY FUND(20%), que ponderarán en la cesta según los porcentajes indicados. La revalorización media de la Cesta se obtendrá tomando observaciones mensuales de los cuatro fondos referidos desde febrero del año 2002 y a lo largo del periodo garantizado. En el Anexo 2 del presente escrito se detalla información de los citados fondos que componen la Cesta.

La definición detallada y final de este objetivo de revalorización constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este periodo garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo periodo, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc. y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo).

**3.- Garantía:**

Al igual que en el anterior periodo garantizado, el Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada por Banco Santander Central Hispano, SA.

**4.- Comisiones:**

Se modifican las comisiones de gestión, de depósito, así como las de suscripción y reembolso que se establecían en el anterior periodo garantizado, para quedar como siguen:

- Comisión de gestión: actualmente está fijada en el 1,60% anual; quedará establecida en el 1,75% anual sobre el patrimonio del Fondo. Esta comisión, previsiblemente, se modificará a la baja, una vez iniciado el nuevo periodo garantizado.

- Comisión de depósito: actualmente está fijada en el 0,10% sobre el patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% sobre el patrimonio nominal. Esta comisión se modifica al 0,10% anual sobre el patrimonio custodiado, suprimiéndose el límite máximo del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal.

**- Comisión de suscripción:**

- Desde el 15.01.2002 y hasta el 15.02.2002: exento
- Desde el 16.02.2002 hasta el 14.02.2005: 5%
- A partir del 15.02.2005: exento

**- Comisión de reembolso:**

- Desde el 15.01.2002 y hasta el 15.02.2002: exento
- Desde el 16.02.2002 hasta el 14.02.2005: 5%
- A partir del 15.02.2005: exento

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A. SGIC  
Asesoría Jurídica - Gestión de Activos y Banca Privada  
M. Villamejor, 5-2ª planta. 28006 MADRID  
Teléfono: 91-520.88.27 Fax 91- 520.90.06



GESTIÓN DE ACTIVOS

Santander Central Hispano

ANEXO 2 - Composición de la Cesta

La Cesta estará compuesta por los siguientes valores:

- **CREDIT AGRICOLE EURO CORPORATE BOND FUND (acciones clase S)** es un compartimento ("Subfondo") de CREDIT AGRICOLE FUNDS SICAV, institución de inversión colectiva de nacionalidad luxemburguesa, registrada en el Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 61. Tiene como objetivo invertir en activos de renta fija privada de alto nivel crediticio y está denominado en euros. El Asesor de Inversiones es Indocam, S.A.
- **MERCURY EUROPEAN EQUITY EUROPE FUND (acciones Clase E)** es un compartimento ("Subfondo") de MERCURY SELECTED TRUST FUNDS SICAV, institución de inversión Colectiva de nacionalidad luxemburguesa, registrada en el Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 140. Tiene como objetivo invertir principalmente en valores de Renta Variable cotizados de grandes compañías europeas y está denominado en euros. Su Sociedad Gestora es Merrill Lynch Investment Managers (Channel Islands) Limited.
- **HSBC PAN EUROPEAN EQUITY FUND (acciones clase E)** es un compartimento ("Subfondo") de HSBC GLOBAL INVESTMENT FUNDS SICAV, institución de inversión colectiva de nacionalidad luxemburguesa, registrada en el Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 137. Invierte fundamentalmente en valores de renta variable de compañías europeas, incluyendo Reino Unido y está denominado en euros. El Asesor de Inversiones es HSBC Asset Management (Europe) Limited.
- **MSDW EUROPEAN VALUE EQUITY FUND (acciones clase B)** es un compartimento ("Subfondo") de MORGAN STANLEY DEAN WITTER FUNDS SICAV, institución de inversión colectiva de nacionalidad luxemburguesa, registrada en el Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 149. Invierte fundamentalmente en valores de renta variable de compañías europeas que coticen en Bolsas europeas y está denominado en euros. El Asesor de Inversiones es Morgan Stanley Dean Witter Investment Management, Inc.

**PROYECTO DE FUSION DE FONDOS**

Fondo Absorbente:  
**SANTANDER BOLSA EUROPEA 5, FIM**

Fondo Absorbido:  
**SANTANDER BOLSA MUNDIAL ASEGURADO, FIM**

Noviembre 2001

## **1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.**

### **1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER BOLSA EUROPEA 5, FIM**

- Constituido con fecha 30 de octubre de 1.998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1.648.
- El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el periodo transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.
- Inversión mínima inicial: Una participación.
- Inversión mínima a mantener: No existe.
- Volumen máximo por partícipe: está previsto un volumen máximo de inversión que pueda suscribir un solo partícipe, siendo éste del 5% sobre el patrimonio del Fondo.
- Régimen de comisiones:

**Comisión de gestión:** 1,60% anual sobre patrimonio del fondo

**Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.

**Comisión de suscripción:** 4,00% sobre el importe suscrito.

**Descuento a favor del Fondo en la suscripción:** En las fechas en que sea de aplicación la comisión de suscripción, se aplicará un descuento a favor del Fondo del 1,00% sobre el importe suscrito, sin que en ningún caso la suma del descuento a favor del Fondo más la comisión de suscripción supere el 5% sobre el importe suscrito.

**Comisión de reembolso:**

- Hasta el día 14 de enero de 2002: 4,00%.
- Desde el día 15 de enero del 2.002, y durante los 30 días naturales siguientes: 0%, a partir de esta última fecha: 4,00%

**Descuento a favor del Fondo en el reembolso:** En los casos y/o fechas en que sea de aplicación la Comisión de Reembolso, se aplicará un descuento a favor del Fondo del 1,00% sobre el importe reembolsado, sin que en ningún caso la suma del descuento a favor del Fondo más la comisión de reembolso supere el 5% sobre el importe reembolsado.

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.

### **1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER BOLSA MUNDIAL ASEGURADO, FIM**

- Constituido con fecha 29 de octubre 1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1.217.

- Régimen de comisiones:

**Comisión de gestión:** 1,60% anual sobre patrimonio.

**Comisión de depósito:** 0,15% anual sobre el patrimonio del fondo, con el límite del 0,40% sobre el valor nominal del patrimonio custodiado.

**Comisión de suscripción:** La comisión de suscripción se conceptúa como descuento a favor del Fondo, por tanto será el Fondo el que cobrará el importe establecido

- Desde el día de inscripción en el Registro de la CNMV hasta el día 15 de diciembre de 1.997 o hasta que el patrimonio del Fondo, una vez descontada la aportación inicial de Banco Santander, S.A., alcance 35.000 millones de pesetas: 0%.
- Desde que el patrimonio del Fondo, una vez descontada la aportación inicial de Banco Santander, S.A., alcance 35.000 millones de pesetas, y en todo caso desde el día 16 de diciembre de 1.997: 5%

**Comisión de reembolso:** La comisión de reembolso se conceptúa como descuento a favor del Fondo, por tanto será el Fondo el que cobrará el importe establecido.

- Desde el día de inscripción en el Registro de la CNMV hasta el día 15 de diciembre de 1.997: 0%
- A partir del 16 de diciembre de 1.997: 5%.
- Desde el día 15 de enero del 2002 hasta el 22 de enero del 2.002: 0%

### 1.3 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

### 1.4 Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

## 2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

### 2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

**2.1.a.** La operación de fusión consiste en la absorción por SANTANDER BOLSA EUROPEA 5, FIM de SANTANDER BOLSA MUNDIAL ASEGURADO, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

**2.1.b.** La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Concretamente, se trata de dos Fondos garantizados con idéntica fecha de vencimiento de la garantía (15 de enero de 2002) y la finalidad perseguida con la presente fusión, consiste en la creación de un único Fondo garantizado, siguiendo el objetivo de integrar y reestructurar la oferta de los Garantizados en el catálogo de Fondos del Grupo.

**2.1.c.** Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

**La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, adquieren el compromiso de no elevar a público el presente proyecto de fusión hasta en tanto no hayan vencido las respectivas garantías de los Fondos objeto de fusión, es decir, hasta pasado el día 15 de enero de 2002.**

**2.1.d.** Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

## **2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:**

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base del valor liquidativo y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora del fondo implicado y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del fondo absorbido, se solicitará la baja en el

Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

### **3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera**

#### **3.1. SANTANDER BOLSA EUROPEA 5, FIM (Fondo absorbente).**

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.

➤ **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad, la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversión que consiste en combinar la rentabilidad de una cartera de renta fija con la contratación de swaps (permutas financieras).

La estructura inicial del activo del Fondo quedó integrada en un 95.75% en un Bono del Estado Español (11'30- emisión con vencimiento 15.01.2002 - coincidente con el día de vencimiento de la Garantía), no superando el importe invertido en esta emisión el 10% del nominal de la misma, y liquidez (4,25%).

Asimismo, el Fondo contrató una operación swap con unas entidades que recibirán los flujos de los cupones de los Bonos (descontadas las comisiones de gestión y depósito), y a cambio (i) entregará al Fondo al vencimiento (15.01.2002) un pago a determinar que resultará de la diferencia entre el nominal garantizado del Fondo y la suma del valor futuro de la liquidez, más la amortización del nominal de los Bonos del Estado, si la diferencia resultase positiva, o bien, (ii) recibirá del Fondo al vencimiento (15.01.2002) un pago a determinar que resultará de la diferencia entre el nominal garantizado del Fondo y la suma del valor futuro de la liquidez, más la amortización del nominal de los Bonos del Estado, si la diferencia resultase negativa. Además el swap dará una participación indicativa del 66% de la revalorización media del índice DJ Eurostoxx50 en el período comprendido entre el día de toma de referencia del Índice Inicial (aquél que arroje el más elevado de los valores de cierre del Índice DJ Eurostoxx 50, durante los 20 Días Hábiles anteriores al día 16 de diciembre de 1998 (inclusive); todo ello según determine el Agente de Cálculo) y el 15 de diciembre del 2001, ambos inclusive (la diferencia entre el 65% objetivo y el 66% recibido se destinará a cubrir el efecto impositivo).

➤ **Garantía de rentabilidad:** La consecución del objetivo de rentabilidad ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Santander Central Hispano, S.A.

#### **Objeto de la garantía**

El Fondo nació con un doble objetivo a alcanzar en un período de tres años y un mes (de 15/12/98 hasta 15/01/02):

- a) Asegurar el mantenimiento del 95% de la inversión inicial realizada por los suscriptores.
- b) Participar en un 65% en la revalorización media del índice DJ Eurostoxx50, calculada tomando referencias mensuales, siendo la fecha de valoración del Índice Inicial el día 16 de diciembre de 1998 y la última toma de referencia para la determinación del Índice Final el 15 de diciembre del 2.001.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, así como el régimen fiscal de las cantidades que se

abonen en virtud de la misma se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

**Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo período garantizado, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.**

### 3.2. SANTANDER BOLSA MUNDIAL ASEGURADO, FIM (Fondo absorbido)

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.

➤ **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad, la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversión que consiste en combinar la rentabilidad de una cartera de renta fija con bonos europeos y con la contratación de swaps (permutas financieras).

La estructura inicial del activo del Fondo quedó integrada en un 86% en activos de renta fija, desglosada en: Bonos del Tesoro (30%) y Bonos emitidos por el Banco Europeo de Inversiones (56%) respetando las normas de diversificación del art. 4 R.I.I.C., liquidez (4%) y eurodepósitos (10%). Estas inversiones le permitirán garantizar la conservación del capital inicial invertido por el partícipe. Tanto los Bonos como los eurodepósitos tienen vencimiento el 15.01.2002.

Asimismo, el Fondo contrató una operación swap con unas entidades que recibirán los flujos de los cupones de los Bonos (descontadas las comisiones de gestión y depósito), y a cambio entregarán al vencimiento (15.01.2002) un pago a determinar que resultará de la diferencia entre el nominal garantizado del Fondo y la suma del valor futuro de la liquidez, el Eurodepósito, más la amortización del nominal del Bono del Estado y los Bonos BEI. Además el swap dará una participación indicativa del 111% de la apreciación media mensual de los índices arriba descritos (la diferencia entre el 110% objetivo y el 111% recibido se destinará a cubrir el efecto impositivo).

➤ **Garantía de rentabilidad:** La consecución del objetivo de rentabilidad ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Santander Central Hispano, S.A.

#### Objeto de la garantía

a) Asegurar la conservación en un período de cuatro años del 100% del valor de la participación del Fondo.

b) Participar en un 110% en la revalorización del índice SP500, de los tres principales índices europeos: FTSE, DAX y CAC40, y del índice NIKKEI japonés.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, así como el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

**Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta la materialización de la Fusión, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.**

**3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.** Las estructuras de los dos fondos objeto del presente proyecto de Fusión son similares, al estar conformadas como combinación de una estructura de Renta Fija con derivados financieros, con el objetivo de alcanzar los objetivos de revalorización en cada caso ofrecidos hasta la fecha de vencimiento de sus actuales garantías (15.01.2002 para ambos Fondos).

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

#### **4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.**

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y nueva garantía de rentabilidad de SANTANDER BOLSA EUROPEA 5, FIM (Fondo absorbente), que de forma más amplia y detallada serán recogidos en el Folleto Informativo que se registrará en la CNMV:

➤ **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.

➤ **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo estará encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para la consecución de ese objetivo de rentabilidad, el Fondo compondrá su cartera de la siguiente manera:

- a) Renta Fija: un porcentaje mayoritario de la cartera (normalmente superior al 90% de la misma), se invertirá en liquidez y activos de renta fija denominados en euros con vencimiento similar al de la garantía.
- b) El resto de la cartera se invertirá en instrumentos financieros derivados, respetando en todo caso los criterios y exigencias de la O.M de 10 de junio de 1997.

➤ **Garantía de rentabilidad:** el Fondo contará con una garantía interna que será otorgada por Banco Santander Central Hispano, S.A.

El nuevo período garantizado se iniciará en el mes de febrero de 2002 (la fecha se concretará en la comunicación a enviar a los partícipes) y finalizará el mes de febrero de 2005. La garantía consistirá en asegurar la recuperación del 100% del valor liquidativo del día en que se inicie el período garantizado, incrementado con un porcentaje (a determinar) de la revalorización media mensual que experimente, a lo largo del período garantizado, una cesta de Instituciones de Inversión Colectivas extranjeras, cuyas políticas de inversión estarán enfocadas a los mercados de renta fija global y de renta variable europea.

La fecha de inicio del nuevo período garantizado, el porcentaje de revalorización garantizado, la identificación de las Instituciones de Inversión Colectiva que compondrán la cesta, así como las ponderaciones de cada una de ellas en la cesta, se detallarán en la carta que se enviará a los partícipes del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, y en la que se les comunicará tanto la fusión de ambos fondos como los aspectos esenciales (condiciones de revalorización, nueva política de inversiones y comisiones, principalmente) para el nuevo período garantizado.

Asimismo, la definición detallada y final del objetivo de revalorización, así como las condiciones de efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, y demás aspectos relativos a la garantía se recogerán en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los registros de la CNMV con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva garantía, es decir, antes del inicio del nuevo período garantizado.

Durante el período de comercialización, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

**5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

**5.1.** Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

**5.2.** Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de octubre de 2001, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

|   |                  |              |
|---|------------------|--------------|
| Valor liquidativo de SANTANDER BOLSA MUNDIAL ASEGURADO, FIM | = 718,0467853368 |              |
| -----   | -----            | = 1,04287834 |
| Valor liquidativo de SANTANDER BOLSA EUROPEA 5, FIM         | = 688,5240195330 |              |

En aplicación de la ecuación de canje indicada:

El número de participaciones del Fondo SANTANDER BOLSA EUROPEA 5, FIM por cada participación del Fondo SANTANDER BOLSA EUROPEA 5, FIM sería de 1,04287834.

**No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.**

**En todo caso, puesto que las estructuras de cartera del Fondo absorbente y del Fondo absorbido son distintas, y resulta previsible la ejecución de las garantías llegado su vencimiento, la ecuación de canje puede variar significativamente respecto de la señalada en el presente proyecto de Fusión.**

Dado que los valores liquidativos de los fondos absorbente y absorbido no se alejan actualmente de forma significativa respecto de los valores que estimativamente a dicha fecha debieran tener, la ecuación de canje definitiva no experimentará una sensible variación, como consecuencia, en su caso, de la ejecución de las garantías actuales que los fondos tienen a su favor.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

**6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

**7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo, al objeto de recoger las siguientes modificaciones:

- Modificar el artículo 1 por cambio de denominación del Fondo, que pasará de denominarse SANTANDER BOLSA EUROPEA 5, FIM a **SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCION GARANTIZADO 4, FIM.**
- Modificar el artículo 4 por cambio de denominación de la Gestora.
- Modificar el artículo 5 por cambio de denominación de la Depositaria
- Modificar el artículo 6 para adaptar las comisiones de gestión y depósito a la normativa actual.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- La nueva denominación del Fondo.
- Recoger las condiciones de la nueva garantía de rentabilidad.
- La nueva política de inversión, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.
- Nuevo régimen de comisiones aplicables al Fondo, que quedarán como a continuación se indica:

**Comisión de gestión:** La comisión de gestión, quedará establecida en el 1,75% anual sobre el patrimonio del Fondo. Esta comisión, previsiblemente, se modificará a la baja, una vez iniciado el nuevo periodo garantizado.

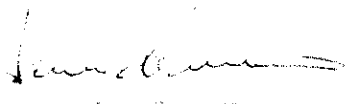
**Comisión de depósito:** La comisión de depósito se modifica al 0,10% anual sobre el patrimonio custodiado, suprimiéndose el límite máximo del 0,40% anual sobre el patrimonio.

**Comisión de suscripción y de reembolso:** Durante el periodo garantizado, existirá una comisión de suscripción y otra comisión de reembolso, ambas del 5%. El período exacto en que se aplicarán ambas comisiones quedará detallado en la comunicación a enviar a los partícipes, referida en el apartado 4) del presente Proyecto de Fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

Madrid, noviembre de 2001

**SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION,  
S.A., S.G.I.I.C.**  
p.p.



**D. Javier García de Fuentes Churruca**

**SANTANDER CENTRAL HISPANO  
INVESTMENT, S.A.**  
p.p.



**D. Adolfo García Pérez**